



Resolución de Secretaría General

N° 031-2024-MINAM

Lima, 15 de abril de 2024

VISTOS: el Informe N° 00014-2024-MINAM/SG/OII, de la Oficina de Integridad Institucional; el Memorando N° 00303-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00202-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; en adelante, la Directiva;

Que, el numeral V de la Directiva establece las Etapas del fortalecimiento de una cultura de integridad en la entidad, siendo la Etapa I la de "Planificación", y dentro de esta, conforme al subnumeral 5.1.2 de la Directiva, se encuentra la "Elaboración del Programa de Integridad" por parte del órgano que ejerce la función de integridad, con la finalidad de definir el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de ejercer la función de integridad en la entidad; encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Ministerio y el Sector Ambiental, así como de la gestión de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción;

Que, en ese marco, la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio del Ambiente, a través de su Informe N° 00014-2024-MINAM/SG/OII, remite y sustenta la propuesta de Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024, cuyo objetivo general es dotar al Ministerio del Ambiente (MINAM) de un instrumento de gestión con el detalle de acciones vinculadas a la implementación y seguimiento del Modelo de Integridad Pública en el MINAM, a fin de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción, y contar con un sector transparente e íntegro, que practique y promueve la probidad, y garantice la prevención y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa del personal del Sector y de la ciudadanía; asimismo, la citada Oficina sustenta que la propuesta en mención cumple con la estructura establecida en el subnumeral 5.1.2 de la Directiva, y solicita se gestione su aprobación;

Que, a través del Memorando N° 00303-2024-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00074-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación del “Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024”;

Que, conforme al numeral 4.6.1 de la Directiva, la máxima autoridad administrativa de la entidad es uno de los Responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad en la entidad; y, en ese sentido, supervisa las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla, entre otras, la acción de asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad;

Que, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, la Secretaría General está a cargo de el/la Secretario/a General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Con el visado de la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Integridad Institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Yeminá Eunice Arce Azabache
Secretaria General